



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/48/226 C  
12 de agosto de 1994

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 138 a) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/48/807/Add.5)]

48/226. Cuenta de apoyo a las operaciones de  
mantenimiento de la paz

C

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, y 48/226 B, de 5 de abril de 1994, y su decisión 48/489, de 8 de julio de 1994,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz 1/ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/,

Tomando nota de la intención del Secretario General de aumentar el número de puestos del presupuesto ordinario destinados al apoyo y el respaldo a las operaciones de mantenimiento de la paz y de las diversas opiniones expresadas al respecto por los Estados Miembros,

Reafirmando la necesidad de seguir mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

1. Hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/, a reserva de lo dispuesto en la presente resolución;

---

1/ A/48/470/Add.1.

2/ A/48/955.

2. Autoriza a que los puestos existentes se sigan financiando con cargo a la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 48/226 A;

3. Conviene en que, con carácter provisional y a título excepcional, se siga financiando la decisión contenida en su resolución 48/226 B, hasta que examine el informe pedido en el párrafo 10 infra;

4. Autoriza, a título excepcional y en espera del examen en su cuadragésimo noveno período de sesiones del informe mencionado en el párrafo 10 infra, una suma de hasta 1 millón de dólares de los Estados Unidos para personal supernumerario en general, para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1994, a fin de satisfacer las necesidades de la carga de trabajo básica, especialmente las relativas a las funciones administrativas y logísticas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, seguir financiando el cargo de Asesor Especial del Secretario General y financiar los puestos solicitados en el párrafo 33 del informe del Secretario General 1/;

5. Autoriza también los recursos para personal supernumerario en general (167.700 dólares), horas extraordinarias (80.000 dólares), viajes en comisión de servicio (140.000 dólares) y equipo especializado para el Centro de Situación (592.000 dólares), cuya aprobación se recomienda en el párrafo 59 del informe de la Comisión Consultiva 2/, y los recursos para capacitación que no se relacionan con puestos (480.000 dólares) solicitados en el anexo IV del informe del Secretario General;

6. Reafirma que mientras no decida otra cosa los puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo a fin de respaldar las operaciones de mantenimiento de la paz deben ser puestos supernumerarios, y pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones y en el marco del informe mencionado en el párrafo 10 infra, propuestas relativas a la condición de los puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo;

7. Toma nota de la petición hecha por la Comisión Consultiva de que el Secretario General presente un informe sobre los diversos aspectos relacionados con la adscripción al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, sin costo para las Naciones Unidas, de personal civil y militar proporcionado por varios Estados Miembros y pide que en el informe se aborde la cuestión del reembolso de los gastos de ese personal;

8. Decide mantener por ahora el actual cargo de 8,5% de los gastos de personal civil incluidos en los presupuestos de mantenimiento de la paz y que las sumas aportadas por los diversos presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz se ajusten para reflejar los niveles efectivos de los gastos de personal civil;

9. Pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y la Comisión Consultiva, prepare un documento en que se presenten con mayor transparencia todas las asignaciones de los recursos de la cuenta de apoyo, conjuntamente con información sobre los recursos conexos de personal y de otro tipo financiados con cargo al presupuesto ordinario;

10. Pide al Secretario General que a la brevedad posible le presente un informe para su cuadragésimo noveno período de sesiones, con arreglo a la

recomendación que figura en el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva;

11. Pide también al Secretario General que use los fondos de la cuenta de apoyo solamente para los puestos aprobados por la Asamblea General;

12. Pide además al Secretario General que aplique a los puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo normas y procedimientos de clasificación aprobados;

13. Pide al Secretario General que, cuando prepare futuras propuestas de financiación con cargo a la cuenta de apoyo, estudie todos los recursos aprobados anteriormente para determinar si siguen siendo necesarios.

102ª sesión plenaria  
29 de julio de 1994